EFECTOS DE LA CONCESIÓN.

En consecuencia, lo que procede es **conceder** el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados a **HELADIO GONZALEZ VIZUETH y a los demás señalados en el sexto considerando de esta sentencia,** para el efecto de que las autoridades responsables en el ámbito de su respectiva competencia:

- Desincorporen de la esfera jurídica de los citados quejosos y no se les aplique la fracción VIII, del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, adicionada en el Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones en materia de subcontratación laboral publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril de dos mil veintiuno, en cuanto a que éste limita el pago del reparto de utilidades.

Los efectos por los que se concede la presente sentencia de amparo, resultan acordes a lo determinado en la jurisprudencia P./J. 112/99, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, registro digital 192846, Novena Época, Materias Constitucional-Común, visible en el Semanario Judicial

VICTOR ANDRES JIMENEZ LORANCA
70 66 66 20 24 65 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 26 76
2/30/5/24 17:00:00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SENTENCIA
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN